

Informe de Evaluación y Proposición de Adjudicación Comisión Evaluadora

ID: 2770-219-LP25

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO COMUNITARIO”**

1) Antecedentes de la Licitación.

La Ilustre Municipalidad de Maipú, en adelante e indistintamente, “la Municipalidad” o “la Institución”, llama a participar mediante Licitación Pública Abierta, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), en lo sucesivo “el Sistema” o “el Portal”, con la finalidad de contratar el servicio de producción técnica para diferentes actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Maipú.

2) Objetivo de la Licitación.

La presente Licitación tiene por finalidad contratar un servicio de producción técnica para el desarrollo de actividades que desarrollan los diferentes componentes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contemple los equipos necesarios, con el fin de garantizar la realización eficiente, segura, inclusiva y de alta calidad de las actividades programadas por el municipio.

Todo lo anterior en virtud de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y todos sus anexos.

3) Modalidad de la Contratación y Presupuesto Disponible.

La presente propuesta pública es a **precios unitarios, con asignación simple al total de los recursos disponibles**, pudiéndose adjudicar un solo oferente, siempre que sea lo más conveniente para los intereses municipales.

La oferta se deberá realizar en **pesos chilenos, sin reajustes, intereses ni anticipos, con un presupuesto disponible de \$321.605.000 (trescientos veintiún millones seiscientos cinco mil pesos)**, impuestos incluidos según corresponda.

El Financiamiento de la Propuesta Pública tiene su origen en fondos municipales, provenientes del Programa Comunitario DIDECO, año 2026, según el detalle de los siguientes componentes:

COMPONENTE	NOMBRE
N.º 2	Gestión del Déficit Habitacional de la Comuna.
N.º 6	Promoción de los Derechos de la Niñez.
N.º 8	Desarrollo de las Culturas, las Artes y Patrimonios.
N.º 9	Fortalecimiento a Organizaciones Territoriales y Funcionales.
N.º 10	Fomento del Deporte y la Recreación.
N.º 11	Promoción de la Equidad de Género y Diversidades.
N.º 12	Promoción de las Juventudes.
N.º 14	Desarrollo Económico Local y Turismo.

4) Aprobación de Bases y Otros Antecedentes.

El Decreto Alcaldicio N.º 06099, de fecha 2 de diciembre de 2025, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación, para la Propuesta Pública denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”**.

Mediante el mismo Decreto Alcaldicio, se nominó como integrantes de la Comisión Evaluadora titular y su respectivo suplente a los siguientes funcionarios de este municipio:

NOMBRE	CALIDAD JURÍDICA	DESIGNACION
Carlos Muñoz Ibáñez	Planta	Titular
Jonathan Palma Torres	Contrata	Titular
Juan Ruiz Lillo	Planta	Titular
Manuel Sandoval Baros	Planta Suplente	Suplente

5) Del Proceso de Licitación.

- Con fecha 4 de diciembre de 2025, se procedió a publicar la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en conformidad a lo establecido en el artículo 20º de la Ley N.º 19.886 “*Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios*”.
- De acuerdo al cronograma de la licitación, se estableció un período de formulación de consultas por parte de los proponentes, entre los días 4 y el 10 de diciembre de 2025, en donde no se recibieron consultas.
- Con fecha 26 de diciembre de 2025, la presente Licitación Pública cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo con el itinerario publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

6) Apertura Electrónica de las Ofertas.

El Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, se celebró el 26 de diciembre del 2025, a las 15:02 horas, al cual asistieron los siguientes funcionarios municipales:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
Claudia Sandoval Gallegos	Secretaría Municipal (s) – Ministro de Fe
Nicol Berríos Leonard	Dirección de Control
Vania Palma Rojas	Dirección de Compras

Del acto de apertura se levantaron dos actas, en una de ellas se registraron los antecedentes Técnicos y Administrativos y, en la otra, se registraron las Ofertas Económicas. En dichas actas, se dejó constancia de la individualización de los 5 oferentes que se presentaron a la Licitación.

6.1) Identificación de los Proponentes que presentaron Oferta.

N.º	RAZÓN SOCIAL	RUT	ESTADO DE HABILIDAD REGISTRO DE PROVEEDORES
1	CALGARY PRODUCCIONES SPA	76.978.883-2	HÁBIL
2	EVENT SERVICES SPA	77.819.645-K	HÁBIL
3	EVENTOS RECHE SPA	76.975.066-5	HÁBIL
4	JOKER SERVICIOS SPA	76.938.028-0	HÁBIL
5	MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	77.803.665-7	HÁBIL

6.1.1) Rechazo inmediato de ofertas - numeral 8.2 de las bases administrativas

Letra s	CAUSALES	Of.1	Of.2	Of.3	Of.4	Of.5
a	La no presentación por parte del proponente de su Oferta Técnica y los anexos de ésta, si ellos fuesen requeridos, según el numeral 6.1.2 de las Bases Administrativas, a través del Sistema (www.mercadopublico.cl).					
b	La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica y los anexos de ésta, si ellos fuesen requeridos, según los numerales 6.1.2 y 6.2 de las Bases, a través del portal web del Sistema (www.mercadopublico.cl).	X	X			
c	Presentar más de una oferta técnica y/o económica en el Sistema (www.mercadopublico.cl), incurriendo en la falta estipulada en el numeral 6 punto vii) de las presentes Bases.			SI	SI	SI
d	Para el caso de una UTP, si no diera cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 181 del Reglamento de la Ley N° 19.886.					
e	Si en el acto de apertura se detecta que uno o más Integrantes de una Unión Temporal de Proveedores no es una empresa de menor tamaño, en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento de la Ley N°19886.					
f	Si el oferente, no se encuentra en estado hábil en el Registro de Proveedores, definido en el artículo 141 del reglamento de la Ley N°19886.					

6.1.2) Antecedentes solicitados en el numeral 6.1.2 de las bases administrativas

Letra s	Detalle Técnico-Administrativo	OF.1	OF.2	OF.3	OF.4	OF.5
Antecedentes Digitales						
Antecedentes Administrativos						
a	Formato de Identificación del Proponente Anexo N° 1-A ó Anexo N° 1-B.	SI	SI	SI	SI	SI
b	Declaración Simple de Aceptación de la Propuesta Anexo N° 2-A ó Anexo N° 2-B.	SI	SI	SI	SI	SI
c	Declaración Simple en la que establezca el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 4º de la Ley N°19.886 Anexo N°4-A o Anexo N°4-B.	SI	SI	SI	SI	SI
d	Unión Temporal de Proveedores: Documento que dé cuenta del acuerdo.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Antecedentes Técnicos						
e	Currículum del Proponente, según Anexo N°5 , más documentación que respalde las contrataciones ejecutadas.	SI	SI	SI	SI	SI
f	Características Técnicas de los equipos ofertados , según Anexo N°6.	NO	NO	SI	SI	SI
g	Plazo de Reposición , según Anexo N°7.	SI	SI	SI	SI	SI
h	Programa de Integridad , según Anexo N°8 , en caso de que declare que sí, para personas jurídicas, deberá adjuntar Anexo N°8, copia del programa y los respaldos que permitan verificar que el programa de integridad existe y es conocido por los trabajadores.	SI	SI	SI	SI	SI

	En el caso de que el servicio ejecutado directamente por el/la oferente como persona natural, deberá adjuntar Anexo N°8 y certificados de participación en cursos, capacitaciones, diplomados y otros documentos fidedignos en que conste que el/la proponente se ha capacitado en integridad o compliance.					
Antecedentes Económicos						
i	Oferta Económica - Anexo N°3.	X	X	SI	SI	SI

Observaciones del Acto de Apertura Técnica:

Nº Obs.	Detalle de la Observación
Of.1	1.- Se rechaza la oferta del proponente por la no presentación de su oferta económica, según lo indicado en el numeral 8.2 letra b) de las Bases Administrativas.
Of.2	1.- Se rechaza la oferta del proponente por la no presentación de su oferta económica, según lo indicado en el numeral 8.2 letra b) de las Bases Administrativas.
Of.3	Sin Observaciones.
Of.4	Sin Observaciones.
Of.5	Sin Observaciones.

6.1.3) Acta de apertura económica licitación pública

Nº	Proponente	R.U.T Proponente	Valor Oferta Presentada en el Portal Mercado Público	ANEXO N°3 Valor Total Ofertado Impuestos Incluidos	Observaciones
Of.1	EVENTOS RECHE SPA	76.975.066-5	\$1	\$58.085.090	Sin Observaciones.
Of.2	JOKER SERVICIOS SPA	76.938.028-0	\$1	\$53.979.828	Sin Observaciones.
Of.3	MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	77.803.665-7	\$1	\$61.189.800	Sin Observaciones.

7) Constitución y Sesiones de la Comisión Evaluadora.

Con fecha 29 de diciembre de 2025, se constituyó la Comisión Evaluadora, procediendo a la revisión de los antecedentes técnicos, administrativos y económicos presentados por los oferentes, que calificaron en el proceso de Apertura Electrónica de las Ofertas.

La Comisión Evaluadora procedió a la revisión de los antecedentes de acuerdo con lo establecido en el Numeral 8.4 “Estudio y Calificación de la Oferta Técnica y Económica” y el Numeral 9 “Procedimiento de Evaluación de las Ofertas”, ambos de las Bases Administrativas de la presente Licitación.

8) Ratificación de Inexistencia de Causales de Incompatibilidad para participar como Integrante de la Comisión Evaluadora.

En virtud de lo indicado en la Declaración de No Conflicto de Interés firmada para el presente Proceso Licitatorio, y luego de haber efectuado la revisión de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora ratificó que no existen causales de incompatibilidad para continuar interviniendo en el proceso de compra a través de la evaluación, por lo que no se hace necesario el reemplazo de alguno de ellos.

9) Evaluación de Ofertas.

En esta etapa se revisaron todos los antecedentes establecidos en los numerales 8.4. “Estudio y calificación de las ofertas” y 9. “Procedimiento de evaluación de las ofertas”, de las Bases del presente proceso, consistente en la verificación y evaluación de todos los requerimientos administrativos, técnicos y económicos.

9.1) Admisibilidad.

9.1.1) Análisis Presupuestario.

El presupuesto total disponible para el proceso es de \$321.605.000 (trescientos veintiún millones seiscientos cinco mil pesos), impuestos incluidos, si correspondiere, se verifica cumplimiento respecto de las ofertas evaluadas:

N° OF.	RAZON SOCIAL	R.U.T.	Anexo N°3 VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
1	EVENTOS RECHE SPA	76.975.066-5	\$58.085.090	Oferta no supera presupuesto disponible. (*)
2	JOKER SERVICIOS SPA	76.938.028-0	\$53.979.828	Oferta no supera presupuesto disponible.
3	MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	77.803.665-7	\$61.189.800	Oferta no supera presupuesto disponible.

9.1.2) Requisitos de Admisibilidad

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD				
ITEM	CONCEPTO	APLICA / NO APLICA		
		OF. 1	OF. 2	OF. 3
A	Si el “Valor Total Ofertado, impuestos incluidos”, señalado en el Anexo N.º 3, supera el presupuesto disponible, impuestos incluidos si correspondiera, señalado en el numeral 3 de las presentes Bases	N/A	N/A	N/A
B	Si se presentaren una o más ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. En este caso, la municipalidad considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. Será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio. En caso de que dicho criterio no pueda determinar la oferta más ventajosa, estas serán evaluadas y se considerará como oferta más ventajosa la que obtenga el mayor puntaje de evaluación o de mantenerse dicha situación, se deberán aplicar las cláusulas de desempate; procediéndose a dejar inadmisibile la o las demás ofertas.	N/A	N/A	N/A
C	Si se determina que se trata de una oferta riesgosa o temeraria, en virtud de lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Compras, entendiéndose por estas, cuando una oferta tenga una diferencia económica igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) de la oferta que le sigue. Sin perjuicio de ello una oferta riesgosa o temeraria podrá ser sujeta a evaluación si se realiza el siguiente procedimiento:	N/A	N/A	N/A

	- Solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de 3 (tres) días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios. - El Evaluador o la comisión Evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el proveedor y deberá, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la respuesta del oferente o vencido el plazo para responder, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibile. - En el caso de que el evaluador o la comisión evaluadora determine no llevar a cabo dicho procedimiento deberá expresarlo fundadamente en el informe de evaluación procediendo a declarar la inadmisibilidad de la oferta.			
D	Si se detecta discordancia u omisiones con lo declarado por el oferente en el anexo económico N.º 3 que constituyen su oferta económica.	A	N/A	N/A
E	Si la oferta no da cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos señalados en el 9.2 de las presentes bases.	N/A	A	N/A
F	Por adulteración de la documentación presentada en la oferta.	N/A	N/A	N/A

Observaciones Admisibilidad.

(*) Se declara Inadmisibile la siguiente oferta:

- La oferta presentada por el proponente **EVENTOS RECHE SPA**, en atención a que en su oferta económica presenta errores sustanciales de cálculo que afectan directamente el monto total ofertado, comprometiendo la exactitud, validez y comparabilidad de la propuesta.

En su Anexo Económico, el oferente declara un valor total, impuestos incluidos, de **\$58.085.090**. Sin embargo, del análisis efectuado por la Comisión Evaluadora se determina que el monto correcto es **\$55.705.090**, diferencia atribuible a un error aritmético en la suma del valor subtotal neto ofertado por servicio.

Esta inconsistencia constituye una discordancia entre lo declarado por el oferente y los resultados reales del Anexo Económico, lo que vulnera el principio de estricta sujeción a las bases y afecta la certeza del precio ofertado.

Por lo tanto, y conforme al numeral 9.1 letra d) de las Bases Administrativas - *“Si se detecta discordancia u omisiones con lo declarado por el oferente en el anexo económico N.º 3 que constituyen su oferta económica”*-, la oferta se declara inadmisibile.

Por otra parte, la propuesta económica del proponente **JOKER SERVICIOS SPA** y la propuesta económica del proponente **MASNIVEL PRODUCCIONES SPA**, son inferiores al Presupuesto Disponible y cumplen con los demás requisitos de admisibilidad, por lo que se prosigue con la evaluación de sus ofertas.

9.2) Cumplimiento de requisitos mínimos, numeral 9.2 de las Bases Administrativas:

Corresponde a la revisión del cumplimiento de los requerimientos indicados en estas Bases. Las ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos especificados en las Bases no serán evaluadas ni técnica ni económicamente y serán declaradas inadmisibles.

El parámetro para medir dicho criterio será la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos indicados en las Bases materia de esta Licitación y su estado de admisibilidad será efectuado por la Comisión Evaluadora correspondiente, según lo establecido en el siguiente cuadro:

CUMPLE / NO CUMPLE		
DESCRIPCIÓN	PROPONENTE	CUMPLE (C) / NO CUMPLE (NC)
Proponente presenta características técnicas de los equipos ofertados (Anexo N.º 6), según lo indicado en el numeral 6.1.2 letra f) de las presentes bases administrativas.	JOKER SERVICIOS SPA	CUMPLE
	MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	NO CUMPLE
El proponente oferta plazo de reposición de los ítems respectivos, igual o inferior a 3 (tres) horas (Anexo N.º 7).	JOKER SERVICIOS SPA	CUMPLE
	MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	CUMPLE

1. Evaluación Ficha Técnica (Anexo N.º 6):

Proponente JOKER SERVICIOS SpA:

De la revisión del Anexo N.º 6, la Comisión Evaluadora constató que la ficha técnica presentada por el proponente cumple íntegramente con las características técnicas exigidas para los equipos ofertados, correspondientes a los módulos de Sonido, Iluminación, Pantallas LED, Generadores y Efectos Especiales (módulo de extras), conforme a lo requerido en el numeral 4 de las Bases Técnicas.

Proponente MASNIVEL PRODUCCIONES SpA:

De la revisión del Anexo N.º 6, se verificaron las siguientes omisiones en la ficha técnica presentada:

- Respecto del ítem “Reproductor CD/MP3 y Notebook” correspondiente a los módulos de Sonido tipo 1, 2, 3 y 4, el proponente indicó la marca del notebook ofertado, señalando “MacBook”; sin embargo, no informó la marca del Reproductor CD/MP3, omitiendo dicha información requerida.
- No indica modelo para el ítem “Remotas” en los módulos de Sonido 2, 3 y 4.
- No indica modelo para el ítem “Fresneles” en el módulo de Iluminación 1.
- No indica modelo para el ítem “Par LED” en el módulo de Iluminación 1 y 2
- No indica modelo en ninguno de los ítems correspondientes al módulo de Equipos de Efectos Especiales.

2. Evaluación plazo de reposición (Anexo N.º 7):

Proponente JOKER SERVICIOS SpA:

La Comisión Evaluadora constató que el proponente oferta en su Anexo N.º 7, un plazo de reposición de los ítems requeridos en cada orden de servicio, en caso de que vengan con alguna falla, de 1 (una) hora, por lo tanto da cumplimiento con el plazo de reposición.

Proponente MASNIVEL PRODUCCIONES SpA

La Comisión Evaluadora constató que el proponente oferta en su Anexo N.º 7, un plazo de reposición de los ítems requeridos en cada orden de servicio, en caso de que vengan con alguna falla, de 1 (una) hora, por lo tanto da cumplimiento con el plazo de reposición.

3. Conclusión de la evaluación de cumplimientos de requisitos mínimos

Proponente JOKER SERVICIOS SpA:

La oferta del Proponente JOKER SERVICIOS SpA, da cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas, por lo que se prosigue con la evaluación de su oferta.

Proponente MASNIVEL PRODUCCIONES SpA

La omisión de los modelos de los equipos ofertados imposibilitó efectuar la verificación técnica correspondiente, toda vez que no fue posible constatar el cumplimiento de las características y especificaciones exigidas en las Bases Técnicas que rigen el proceso de evaluación de las ofertas.

En consecuencia y en virtud del análisis anterior, la Comisión Evaluadora constató el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos (Anexo N.º 6), por lo que la oferta del proponente MASNIVEL PRODUCCIONES SpA se declara inadmisile, conforme a lo establecido en el numeral 9.1, letra e), de las Bases Administrativas, esto es: “Si la oferta no da cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos señalados en el 9.2 de las presentes bases”

9.3) Evaluación Ponderada de las Ofertas, numeral 9.3 de las Bases Administrativas:

En esta etapa se revisarán todos los antecedentes establecidos en el numeral 6.1.2 de estas Bases y consistirá en la verificación y evaluación de todos los requerimientos técnicos, económicos y administrativos, según lo establecido en la Pauta de Evaluación de Ofertas.

El Oferente mejor calificado, será el que obtenga el mayor puntaje (ranking de puntajes), producto de la sumatoria de todas las notas ponderadas correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de 0 a 7 puntos.

A continuación, se entregan las etapas de evaluación de las ofertas, Pauta de Evaluación y el Polinomio respectivo, la que será aplicada a las ofertas técnicas y económicas que se presenten, en la forma y condiciones siguientes:

a) Evaluación Técnica-Administrativa (40% de ponderación)

Las propuestas que hayan cumplido con el 100% de los requisitos indicados en el punto anterior serán evaluadas técnica y administrativamente, según la siguiente Tabla de Evaluación y los antecedentes o requerimientos técnicos y administrativos solicitados en el numeral 6.1.2 de las presentes bases.

TABLA DE EVALUACIÓN PONDERADA

Nº	Factor de Evaluación	Ponderación	Descripción	Criterio	Escala de Puntos	OF. 1
1.	Experiencia del Proponente (EP)	50%	Experiencia del proponente en el rubro, N.º de Contrataciones ejecutadas de similar naturaleza conforme a lo establecido en letra e), de numeral 6.1.2 de las presentes Bases. (Anexo N.º 5)	8 o más contrataciones	7	3
				Entre 4 y 7 contrataciones	5	
				Entre 1 y 3 contrataciones	3	
				No tiene o no acredita experiencia	0	

Subtotal puntaje ponderado factor Experiencia del Proponente (EP)							1,5
2.	Plazo de Reposición (PR)	35%	Plazo de reposición, según lo señalado en el numeral 6.1.2 de las Bases Administrativas (Anexo N.º 7)	1 hora	7	7	
				2 horas	5		
				3 horas	3		
Subtotal puntaje ponderado factor Oferta Económica (PR)							2,45
3.	Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF)	13%	De acuerdo con lo estipulado en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas.	Completa en Apertura de las Ofertas	7	7	
				Completa en Plazo Diferido	3		
				Incompleta	0		
Subtotal puntaje ponderado factor Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF)							0,91
4.	Programa de Integridad (PI)	2%	Programa de Integridad (Anexo N.º8)	Oferente persona jurídica: cuenta con programa de integridad implementado, lo adjunta y entrega respaldo de implementación	7	7	
				Oferente persona natural: que ejecuta directamente el servicio, acredita uno o más cursos, capacitaciones y/o diplomados en materia de integridad o compliance			
				Oferente persona jurídica: no cuenta con programa de integridad implementado, no lo adjunta o no entrega respaldos de su implementación.	0		
Oferente persona natural: que ejecuta directamente el servicio, no acredita cursos, capacitaciones y/o diplomados en materia de integridad o compliance.							
Subtotal puntaje ponderado Programa de Integridad (PI)							0,14
Puntaje Ponderado							5,0

Polinomio General Puntaje de Oferta Técnica - Administrativa:

$$\text{Puntaje} = (\text{EP} \times 0,50) + (\text{PR} \times 0,35) + (\text{CRF} \times 0,13) + (\text{PI} \times 0,02)$$

Al puntaje o calificación obtenida en la evaluación técnica y administrativa de las ofertas, se aplicará la ponderación de 40% que se establece en la presente modalidad de evaluación.

Detalle de la Evaluación

1) Experiencia del Proponente:

El factor se evalúa a través del N.º de contratos declarados en el Anexo N.º 5 ejecutados de similar naturaleza, acreditados mediante:

- Órdenes de compra que cuenten con recepción conforme, u
- Otros documentos que den cuenta de la prestación efectivamente realizada, tales como certificados, actas u otros, siempre que se encuentren suscritos y validados por el mandante respectivo.

Se procede a aplicar el criterio a las ofertas evaluadas:

Proponente **JOKER SERVICIOS SPA**, declara los siguientes contratos de naturaleza similar respecto de la licitación evaluada en su anexo N°5:

Año	Mandante	Contacto	Teléfono o Email	Descripción	Duración	Monto	Acreditación	Decisión Comisión Evaluadora
2024	Municipalidad de Pudahuel	Ricardo Lagos	224407359-8302 / rlagos@mpudahuel.cl	Cuenta Pública 2024	20-04-2024 / 10-05-2024	\$32.487.000	Se presenta una Orden de Compra ID 2279-390-SE24, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.	NO CUMPLE
2024	Municipalidad de San Pedro de la Paz	Carla Pereira	56994795227 / carlaapereirap@gmail.com	Concierto Intillimani	25-01-2024 / 10-02-2024	\$24.395.000	Se presenta una Orden de Compra ID 2785-51-SE24, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.	NO CUMPLE

2023	Municipalidad de Talca	Sofia Rodriguez	56994746664 / sofia.rodriguez@talca.cl	Mes de la Juventud	20-08-2023 / 30-09-2024	\$22.491.000	Se presenta una Orden de Compra ID 2295-165-SE23, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.	NO CUMPLE
2024	Municipalidad de Til Til	amara obligado	56953478386 / finanzas@tiltil.cl	Festival de la Tuna y la Aceituna	20-03-2024 / 10-04-2024	\$21.896.000	Se presenta una Orden de Compra ID 3666-12-SE24, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.	NO CUMPLE
2024	Municipalidad de la Cisterna	Daniela Barria	56987369671 / dbarria@cisterna.cl	Concierto Aniversario Comunal	20-05-2024 / 10-06-2024	\$29.155.000	Se presenta una Orden de Compra ID 2767-45-SE24, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.	NO CUMPLE
2025	Municipalidad de la Ligua	Jaime Hugo Gomez	56995357749 / adquisiciones@laligua.cl	festival expo la ligua	10-01-2025 / 01-03-2025	\$38.080.000	Se presenta una Orden de Compra ID 2783-16-SE25, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.	NO CUMPLE

2024	Municipalidad de Las Condes	Oscar Vasquez	56982758616 / eventos2@lascondes.cl	Concierto Año Nuevo	20-12-2024 / 10-01-2025	\$19.040.000	Se presenta una Orden de Compra ID 2345-1276-SE24, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.	NO CUMPLE
2025	Municipalidad de Til Til	amara obligado	56953478386 / finanzas@tiltil.cl	Festival de la Tuna y la Aceituna	20-03-2025 / 10-04-2025	\$23.205.000	Se presenta una Orden de Compra ID 3665-131-SE25, en estado de "Recepción Conforme", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5 y correspondiente a servicios similares a los que se licitan.	CUMPLE
2025	Fundación para la Innovación agraria	Josefina Winter	56952592311 / jwinter@fia.cl	Participación en Ferias y Eventos	01-09-2025 / 30-12-2025	\$39.900.700	Se presenta una Orden de Compra ID 1147293-179-SE25, en estado de "Recepción Conforme", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5 y correspondiente a servicios similares a los que se licitan.	CUMPLE

En base a la información declarada se procede revisar el estado de acreditación de los contratos declarados:

- **Municipalidad de Pudahuel:** Se presenta una Orden de Compra ID 2279-390-SE24, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.

Estado de acreditación: El estado "Aceptada" no acredita que el servicio fue ejecutado y recepcionado de manera conforme, por lo que no se puede contar como contratación debidamente acreditada.

- **Municipalidad de San Pedro de la Paz:** Se presenta una Orden de Compra ID 2785-51-SE24, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.

Estado de acreditación: El estado "Aceptada" no acredita que el servicio fue ejecutado y recepcionado de manera conforme, por lo que no se puede contar como contratación debidamente acreditada.

- **Municipalidad de Talca:** Se presenta una Orden de Compra ID 2295-165-SE23, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.

Estado de acreditación: El estado "Aceptada" no acredita que el servicio fue ejecutado y recepcionado de manera conforme, por lo que no se puede contar como contratación debidamente acreditada.

- **Municipalidad de Til Til:** Se presenta una Orden de Compra ID 3666-12-SE24, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.

Estado de acreditación: El estado "Aceptada" no acredita que el servicio fue ejecutado y recepcionado de manera conforme, por lo que no se puede contar como contratación debidamente acreditada.

- **Municipalidad de la Cisterna:** Se presenta una Orden de Compra ID 2767-45-SE24, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.

Estado de acreditación: El estado "Aceptada" no acredita que el servicio fue ejecutado y recepcionado de manera conforme, por lo que no se puede contar como contratación debidamente acreditada.

- **Municipalidad de la Ligua:** Se presenta una Orden de Compra ID 2783-16-SE25, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.

Estado de acreditación: El estado "Aceptada" no acredita que el servicio fue ejecutado y recepcionado de manera conforme, por lo que no se puede contar como contratación debidamente acreditada.

- **Municipalidad de Las Condes:** Se presenta una Orden de Compra ID 2345-1276-SE24, en estado de "Aceptada", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.

Estado de acreditación: El estado "Aceptada" no acredita que el servicio fue ejecutado y recepcionado de manera conforme, por lo que no se puede contar como contratación debidamente acreditada.

- **Municipalidad de Til Til:** Se presenta una Orden de Compra ID 2345-1276-SE24, en estado de "Recepción Conforme", por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.

Estado de acreditación: El medio verificador es válido y se puede contar como contratación debidamente acreditada.

- **Fundación para la Innovación agraria:** Se presenta una Orden de Compra ID 1147293-179-SE25, en estado de “Recepción Conforme”, por el mismo monto indicado en el Anexo N°5.

Estado de acreditación: El medio verificador es válido y se puede contar como contratación debidamente acreditada.

Conclusión: El proponente logra acreditar 2 (dos) contrataciones debidamente con Orden de Compra en estado de Recepción Conforme, por lo que obtiene nota 3, ponderando 1,5 puntos.

2) Plazo de reposición

De acuerdo con el Anexo N°.7 de las ofertas evaluadas, se obtiene el siguiente resultado:

Proponente **JOKER SERVICIOS SPA**, oferta en su Anexo N°.7, un plazo de reposición de los ítems requeridos en cada orden de servicio, en caso de que vengan con alguna falla, de 1 (una) hora. Por lo tanto, en este criterio obtiene nota **7** ponderando **2,45** puntos.

3) Cumplimiento de Requisitos Formales:

El factor se evalúa de acuerdo a la documentación que compone su oferta adjunta en el portal:

Proponente **JOKER SERVICIOS SPA**, presenta toda la documentación en el Acto de Apertura. Por lo tanto, en este criterio obtiene nota **7** ponderando **0,91** puntos.

4) Programa de Integridad

De acuerdo con el Anexo N°.8 de las ofertas evaluadas, se obtiene el siguiente resultado:

Proponente **JOKER SERVICIOS SPA**, presenta Anexo N°.8, indicando que cuenta con programa de integridad, lo acompaña en los antecedentes de la oferta y entrega respaldos del conocimiento del mismo por sus trabajadores a través de un documento llamado “**Programa de Integridad**”. Por lo tanto, en este criterio obtiene nota 7 ponderando 0,14 puntos.

b) Evaluación Económica (60% de ponderación)

De acuerdo con lo declarado en el Anexo N°3, se aplica la fórmula de cálculo de evaluación económica indicada en el numeral 9.3, letra b), obteniéndose los siguientes resultados:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación total	Ponderación	Criterio	Escala de Puntos	OF. 1
----	----------------------	-------------------	-------------	----------	------------------	-------

1.	Oferta Económica (OE)	100%	68%	Evaluación del Valor total Ofertado, impuestos incluidos. Anexo N.º 3	$\left(\frac{\text{Oferta de menor precio presentada}}{\text{Oferta precio propuesta evaluada}} \right) \times 7$		7,0		
			Subtotal puntaje ponderado						4,76
			32%	Evaluación del Porcentaje ofertado por día adicional de servicio. Anexo N.º 3	Proponente oferta 30% o menos, respecto del precio unitario por tipo de servicio	7	1		
					Proponente oferta más de 30 % y menos de 40 %, respecto del precio unitario por tipo de servicio	5			
					Proponente oferta 40 % o más, respecto del precio unitario por tipo de servicio	1			
Subtotal puntaje ponderado factor Oferta Económica (OE)							0,32		
Puntaje ponderado							5,08		

b.1 Evaluación del Valor Total Ofertado:

Nº Oferta	OFERENTE	R.U.T.	Oferta Precio Propuesta Evaluada	Oferta de Menor Precio Presentada	Calificación Obtenida
1	JOKER SERVICIOS SPA	76.938.028-0	\$53.979.828	\$53.979.828	7,0

Aplicada la formula respectiva, se pondera la calificación obtenida en la oferta:

Proponente **JOKER SERVICIOS SPA**, presenta oferta económica que cubre todo lo solicitado en las bases técnicas, además de encontrarse dentro del presupuesto disponible, por lo que en este criterio el oferente, luego de la evaluación económica, obtiene nota **7,0** ponderando **4,76** puntos.

b.2 Evaluación del Porcentaje ofertado por día adicional de servicio:

Proponente **JOKER SERVICIOS SPA**, oferta un 80%, sobre el precio unitario por tipo de servicio, aplicado a cada día adicional utilizado posterior al día base del servicio. Por lo tanto, en este criterio obtiene nota **1** ponderando **0,32** puntos.

CUADRO PUNTAJE PONDERADO OFERTA ECONOMICA

Of.	PROPONENTE	R.U.T.	Evaluación del Valor total Ofertado (68%)	Evaluación del Porcentaje ofertado por día adicional de servicio (32%)	Oferta Económica (100%)
1	JOKER SERVICIOS SPA	76.938.028-0	4,76	0,32	5,08

Resumen de la evaluación de ofertas.

El puntaje final, corresponderá a la sumatoria de las calificaciones obtenidas en la evaluación técnica y administrativa multiplicado por el porcentaje de ponderación (40%), y en la evaluación económica multiplicado por el porcentaje de ponderación (60%), como se muestra en el siguiente polinomio:

Puntaje final = (Puntaje Técnico y Administrativo x 0,40) + (Puntaje Económico x 0,60)

CUADRO PUNTAJE FINAL PONDERADO				
Of.	PROPONENTE	R.U.T.	Calificación Técnico-Administrativa (40%)	Calificación Económica (60%)
1	JOKER SERVICIOS SPA	76.938.028-0	2,0	3,0

CUADRO CALIFICACIÓN PARA SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN					
Of.	PROPONENTE	RUT	Calificación Técnico-Administrativa-Económica (100%)	Calificación para ser sujeto de Adjudicación	Ranking
1	JOKER SERVICIOS SPA	76.134.972-4	5,0	Califica	1º

Adjudicación:

De acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas, en el numeral 9.3 letra d), La evaluación técnica, administrativa y económica contempla un puntaje máximo de 7 puntos ponderados. Para acceder a la adjudicación, las ofertas deberán obtener a lo menos un puntaje de 4,5 (cuatro coma cinco) puntos, por lo que, si éstas no alcanzaren la puntuación mínima, serán declaradas inadmisibles.

La licitación será adjudicada a la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado en la Evaluación de las ofertas, obtenidas las notas finales de la oferta se puede determinar que:

- La oferta del proponente **JOKER SERVICIOS SPA**, sobrepasa la nota mínima exigida.

10) Conclusión.

Conforme a los resultados de la evaluación de ofertas técnico-administrativa-económica, la Comisión Evaluadora indica que:

Oferta del proponente **JOKER SERVICIOS SPA**, es la más conveniente para los intereses municipales, ya que alcanzó un puntaje final ponderado de **5,0**.

11) Proposición de la Comisión Evaluadora.

Sobre la base de los criterios de admisibilidad y evaluación establecidos en las Bases, la Comisión Evaluadora, en virtud del cumplimiento de todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos por parte de los oferentes, ha realizado la correspondiente evaluación de las ofertas. En consecuencia, la Comisión Evaluadora de la presente licitación recomienda a la autoridad competente lo siguiente:

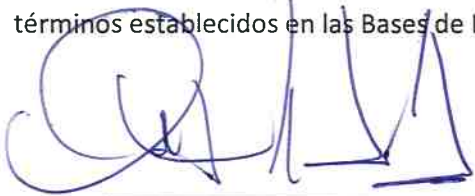
1. RECHAZAR la oferta de los siguientes proponentes:

RAZÓN SOCIAL	RUT	MOTIVO
CALGARY PRODUCCIONES SPA	76.978.883-2	Conforme a lo establecido en numeral 8.2, letra b) de las Bases Administrativas “La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica y los anexos de ésta, si ellos fuesen requeridos, según los numerales 6.1.2 y 6.2 de las Bases, a través del portal web del Sistema (www.mercadopublico.cl)”.
EVENT SERVICES SPA	77.819.645-K	

2. DECLARAR INADMISIBLE la oferta de los siguientes proponentes:

RAZÓN SOCIAL	RUT	MOTIVO
EVENTOS RECHE SPA	76.975.066-5	Conforme a lo establecido en numeral 9.1, letra d) de las Bases Administrativas “Si se detecta discordancia u omisiones con lo declarado por el oferente en el anexo económico N.º3 que constituyen su oferta económica”.
MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	77.803.665-7	Conforme a lo establecido en numeral 9.1, letra e) de las Bases Administrativas “Si la oferta no da cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos señalados en el 9.2 de las presentes bases”.

3. ADJUDICAR la Propuesta Pública ID **2770-219-LP25**, denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**”, al proponente **JOKER SERVICIOS SPA**, R.U.T. **76.938.028-0**, por el valor total disponible de **\$321.605.000 (trescientos veintiún millones seiscientos cinco mil pesos)**, **Impuestos Incluidos**, para la ejecución del servicio requerido en los términos establecidos en las Bases de Licitación.



Carlos Muñoz Ibáñez



Jonathan Palma Torres



Juan Ruiz Lillo

Maipú, 7 de enero de 2026.